



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00085 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutantes	Héctor Enrique Pérez Giraldo y otra
Ejecutados	Cootraembera y otros
Decisión	Requiere previo a declarar el desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que al interior del presente trámite no militan actuaciones tendientes a consumir o materializar medidas cautelares, y como quiera que los demandados no se encuentran notificados, el Despacho procede a requerir a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveniente, realice las gestiones necesarias para notificarlos en debida forma, so pena de declararse el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

So

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b5b8c8a95af80eada7937cdf28537f7205d37a3f2bc5f045f2e0f0d001eab0**

Documento generado en 26/04/2022 11:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>